

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 039 - 2024-INS-1 SUMINISTRO DE NITROGENO LIQUIDO PARA EL CENTRO NACIONAL DE PRODUCCION Y BIENES ESTRATEGICOS DE SALUD PUBLICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

[Handwritten signatures in blue ink]

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

| N° | Símbolo | Descripción |
|----|--|--|
| 1 | [ABC] / [.....] | La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases. |
| 2 | [ABC] / [.....] | Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta. |
| 3 | Importante • Abc | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores. |
| 4 | Advertencia • Abc | Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores. |
| 5 | Importante para la Entidad • Xyz | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases. |

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

| N° | Características | Parámetros |
|----|------------------|---|
| 1 | Márgenes | Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm |
| 2 | Fuente | Arial |
| 3 | Estilo de Fuente | Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) |
| 4 | Color de Fuente | Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) |
| 5 | Tamaño de Letra | 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie |
| 6 | Alineación | Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos) |
| 7 | Interlineado | Sencillo |
| 8 | Espaciado | Anterior : 0 Posterior : 0 |
| 9 | Subrayado | Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto |

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombread.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA

N° 039-2024-INS-1

PRIMER CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES¹

**SUMINISTRO DE NITROGENO LIQUIDO PARA EL
CENTRO NACIONAL DE PRODUCCION Y BIENES
ESTRATEGICOS DE SALUD PUBLICA DEL
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD**



¹ Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la contratación de bienes con entrega periódica.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

[Handwritten signatures]

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

9
14
14
20

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

Handwritten initials: e, AA, RT

Handwritten mark: f

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

Handwritten signature and initials in blue ink.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

Handwritten signature and initials in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
RUC N° : 20131263130
Domicilio legal : Av. Defensores del Morro 2268, Lima - Chorrillos
Teléfono: : (01) 748 0000
Correo electrónico: : logistica_26@ins.gob.pe
jmoralest@ins.gob.pe
rfernandez@ins.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del **SUMINISTRO DE NITROGENO LIQUIDO PARA EL CENTRO NACIONAL DE PRODUCCION Y BIENES ESTRATEGICOS DE SALUD PUBLICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 02 – Solicitud de Aprobación de Expediente de Contratación N° 089-2024-UAD-OA/INS del 19 de diciembre de 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO APLICA

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de ejecución será de **OCHOCIENTOS SETENTA (870) DIAS CALENDARIOS**, será para cada producto conforme a lo indicado en el Anexo B, previa conformidad del área usuaria. El plazo será contabilizado a partir del día siguiente de notificada la carta de inicio del plazo de entrega por correo electrónico al contratista, de acuerdo al volumen de necesidad que presente y solicite el área usuaria (Laboratorio de Vacunas Virales del CNPB). En el caso de que las fechas previstas para las entregas de los bienes por parte del contratista corresponda a días no laborables, éstas deberán efectuarse al día siguiente hábil.

CRONOGRAMA DE ENTREGA

ANEXO - B

Plazo de entrega (en días calendario) y cronograma de entregas (cantidad)

| ANO | TIPOS DE ENTREGA | CANTIDAD | PLAZO DE ENTREGA |
|----------------|------------------|----------|---|
| 2025 | Entrega 1 | 60 kg | A los 03 días calendarios contabilizados a partir de (*) |
| | Entrega 2 | 60 kg | A los 15 días calendarios contabilizados a partir de (*) |
| | Entrega 3 | 60 kg | A los 30 días calendarios contabilizados a partir de (*) |
| | Entrega 4 | 60 kg | A los 45 días calendarios contabilizados a partir de (*) |
| | Entrega 5 | 60 kg | A los 60 días calendarios contabilizados a partir de (*) |
| | Entrega 6 | 60 kg | A los 75 días calendarios contabilizados a partir de (*) |
| | Entrega 7 | 60 kg | A los 90 días calendarios contabilizados a partir de (*) |
| | Entrega 8 | 60 kg | A los 105 días calendarios contabilizados a partir de (*) |
| | Entrega 9 | 60 kg | A los 120 días calendarios contabilizados a partir de (*) |
| | Entrega 10 | 60 kg | A los 135 días calendarios contabilizados a partir de (*) |
| | Entrega 11 | 60 kg | A los 150 días calendarios contabilizados a partir de (*) |
| | Entrega 12 | 60 kg | A los 165 días calendarios contabilizados a partir de (*) |
| | Entrega 13 | 60 kg | A los 180 días calendarios contabilizados a partir de (*) |
| | Entrega 14 | 60 kg | A los 195 días calendarios contabilizados a partir de (*) |
| | Entrega 15 | 60 kg | A los 210 días calendarios contabilizados a partir de (*) |
| | Entrega 16 | 60 kg | A los 225 días calendarios contabilizados a partir de (*) |
| | Entrega 17 | 60 kg | A los 240 días calendarios contabilizados a partir de (*) |
| | Entrega 18 | 60 kg | A los 255 días calendarios contabilizados a partir de (*) |
| | Entrega 19 | 60 kg | A los 270 días calendarios contabilizados a partir de (*) |
| | Entrega 20 | 60 kg | A los 285 días calendarios contabilizados a partir de (*) |
| 2026 | Entrega 1 | 60 kg | A los 300 días calendarios contabilizados a partir de (*) |
| | Entrega 2 | 60 kg | A los 315 días calendarios contabilizados a partir de (*) |
| | Entrega 3 | 60 kg | A los 330 días calendarios contabilizados a partir de (*) |
| | Entrega 4 | 60 kg | A los 345 días calendarios contabilizados a partir de (*) |
| | Entrega 5 | 60 kg | A los 360 días calendarios contabilizados a partir de (*) |
| | Entrega 6 | 60 kg | A los 375 días calendarios contabilizados a partir de (*) |
| | Entrega 7 | 60 kg | A los 390 días calendarios contabilizados a partir de (*) |
| | Entrega 8 | 60 kg | A los 405 días calendarios contabilizados a partir de (*) |
| | Entrega 9 | 60 kg | A los 420 días calendarios contabilizados a partir de (*) |
| | Entrega 10 | 60 kg | A los 435 días calendarios contabilizados a partir de (*) |
| | Entrega 11 | 60 kg | A los 450 días calendarios contabilizados a partir de (*) |
| | Entrega 12 | 60 kg | A los 465 días calendarios contabilizados a partir de (*) |
| | Entrega 13 | 60 kg | A los 480 días calendarios contabilizados a partir de (*) |
| | Entrega 14 | 60 kg | A los 495 días calendarios contabilizados a partir de (*) |
| | Entrega 15 | 60 kg | A los 510 días calendarios contabilizados a partir de (*) |
| | Entrega 16 | 60 kg | A los 525 días calendarios contabilizados a partir de (*) |
| | Entrega 17 | 60 kg | A los 540 días calendarios contabilizados a partir de (*) |
| | Entrega 18 | 60 kg | A los 555 días calendarios contabilizados a partir de (*) |
| | Entrega 19 | 60 kg | A los 570 días calendarios contabilizados a partir de (*) |
| | Entrega 20 | 60 kg | A los 585 días calendarios contabilizados a partir de (*) |
| | Entrega 21 | 60 kg | A los 600 días calendarios contabilizados a partir de (*) |
| | Entrega 22 | 60 kg | A los 615 días calendarios contabilizados a partir de (*) |
| 2026 | Entrega 23 | 60 kg | A los 630 días calendarios contabilizados a partir de (*) |
| | Entrega 24 | 60 kg | A los 645 días calendarios contabilizados a partir de (*) |
| 2027 | Entrega 1 | 60 kg | A los 660 días calendarios contabilizados a partir de (*) |
| | Entrega 2 | 60 kg | A los 675 días calendarios contabilizados a partir de (*) |
| | Entrega 3 | 60 kg | A los 690 días calendarios contabilizados a partir de (*) |
| | Entrega 4 | 60 kg | A los 705 días calendarios contabilizados a partir de (*) |
| | Entrega 5 | 60 kg | A los 720 días calendarios contabilizados a partir de (*) |
| | Entrega 6 | 60 kg | A los 735 días calendarios contabilizados a partir de (*) |
| | Entrega 7 | 60 kg | A los 750 días calendarios contabilizados a partir de (*) |
| | Entrega 8 | 60 kg | A los 765 días calendarios contabilizados a partir de (*) |
| | Entrega 9 | 60 kg | A los 780 días calendarios contabilizados a partir de (*) |
| | Entrega 10 | 60 kg | A los 795 días calendarios contabilizados a partir de (*) |
| | Entrega 11 | 60 kg | A los 810 días calendarios contabilizados a partir de (*) |
| | Entrega 12 | 60 kg | A los 825 días calendarios contabilizados a partir de (*) |
| | Entrega 13 | 60 kg | A los 840 días calendarios contabilizados a partir de (*) |
| | Entrega 14 | 60 kg | A los 855 días calendarios contabilizados a partir de (*) |
| | Entrega 15 | 60 kg | A los 870 días calendarios contabilizados a partir de (*) |
| SUB-TOTAL-2025 | | 1200 KG | _____ |
| SUB-TOTAL-2026 | | 1440 KG | _____ |
| SUB-TOTAL-2027 | | 900 KG | _____ |
| TOTAL | | 3,540 KG | _____ |

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

(*) El plazo será contabilizado a partir del día siguiente de notificada la carta de inicio del plazo de entrega por correo electrónico al contratista, de acuerdo al volumen de necesidad que presente y solicite el área usuaria (Laboratorio de Vacunas Virales del CNPB).

Nota:

El área usuaria, será el responsable de notificar la carta mediante correo electrónico al contratista.

Respecto al presente suministro el INS tiene contrato N°059-2022-OPE/INS vigente hasta aproximadamente el 16 de marzo del 2025, por lo que, el área usuaria efectuará la notificación al contratista en días previos a su vencimiento.

En el caso de que las fechas previstas para las entregas de los bienes por parte del contratista correspondan a días no laborables, éstas deberán efectuarse el día hábil siguiente.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco y 00/100 Soles) en caja de la entidad, la copia se entregará en la Unidad de Adquisiciones, sito en Av. Defensores del Morro N° 2268 - Chorrillos, en el horario de 08:00 a 16:15 horas.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF y por Decreto Supremo N° 162-2021-EF.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Ley N° 27927, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública y su modificatoria.
- Ley N° 28015, Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña y Microempresa.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 103-2020-EF, que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de las contrataciones de bienes, servicios y obras que las entidades públicas reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Código Civil.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) **Ficha Técnica del producto (Anexo A).**

El nombre y la descripción del producto deben ser congruentes con lo solicitado por la entidad según el cuadro de requerimiento.

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- En la primera columna, debe contener enumerada las especificaciones técnicas requeridas por la entidad en la FICHA Net (Ficha que contiene las especificaciones técnicas del producto).
- En la segunda columna debe indicar las especificaciones del producto que oferta, debiendo estas estar conforme a lo requerido por la entidad.
- En la tercera columna, deberá indicar los folios donde se encuentra la documentación y/o norma nacional/internacional/propia con la cual sustenta el cumplimiento de dichas especificaciones técnicas.

Cuando se sustente el cumplimiento de alguna característica técnica con documentos tales como folletería o carta emitida por el fabricante, estos deben adjuntarse como parte integral de la oferta a efectos de evaluar lo declarado en Anexo - A.

Para los literales descritos anteriormente, aplica lo siguiente:

En caso que un documento técnico se presente en idioma distinto al español, se presenta la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda. Salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que pueden ser presentadas en idioma original, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado y modificatorias vigentes. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

- f) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁵
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.
El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°10)**.

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato (Carta Fianza), de corresponder.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior. **(Formato N° 01)**.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁸ **(Anexo N° 11)**.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁹.
- i) Declaración Jurada de autorización para notificación a través de dirección electrónica durante la ejecución contractual **(Formato N°02)**
- j) Declaración Jurada de Confidencialidad de la información **(Formato N°03)**

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes del Instituto Nacional de Salud. Sito en Av. Defensores del Morro N° 2268, Distrito de Chorrillos – Departamento de Lima, en el Horario de 08:00 a 16:15 horas.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **pagos parciales, por cada entrega realizada, previa emisión de la conformidad respectiva, según lo señalado en el numeral 14 y 15 del capítulo III.**

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción de Jefe de Almacén (o quien haga sus veces).
- Informe del funcionario responsable a cargo del área usuaria y/o responsable de centro de costo Laboratorio de Vacunas Virales del CNPB, y contara con el visto bueno de la Subdirección de Producción de Biólogicos y Bienes de Importancia Estratégica y la Dirección del CNPB. La conformidad será efectuada por cada entrega.
- Comprobante de pago.
- Orden de compra – Guía de internamiento (copia)
- Guía de remisión (Destinatario + SUNAT + 02 copias adicionales). Esta deberá consignar en forma obligatoria para cada ítem, el número de lote y la cantidad entregadas por lote.
- Copia de la Declaración Jurada de Responsabilidad por Vicios Ocultos (Ver anexo C).

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes del Instituto Nacional de Salud, sito en la Av. Defensores del Morro 2268, Distrito de Chorrillos – Departamento Lima, en el horario de 08:00 a 16:15 horas.

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

| | | |
|---|--|-------------------------|
|  | FORMULARIO | FOR-INS- 103 |
| | ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA PROCEDIMIENTOS DE SELECCION BIENES | Licitación N° 03 |

I. ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. AREA USUARIA/DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL BIEN:

LABORATORIO DE VACUNAS VIRALES

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Suministro de Nitrógeno líquido para el CENTRO NACIONAL DE PRODUCCION Y BIENES ESTRATEGICOS DE SALUD PÚBLICA del Instituto Nacional de Salud - INS.

3. FINALIDAD PÚBLICA:

La presente contratación busca contar con nitrógeno líquido, para el cumplimiento de las actividades programadas en el Plan Operativo Institucional como fuente para la conservación de cepas celulares, asegurándose la continuidad de la producción de cultivos celulares y la vacuna antirrábica en cultivo celular de uso veterinario.

4. ANTECEDENTES:

El Laboratorio de Vacunas Virales perteneciente al Centro Nacional de Producción y Bienes Estratégicos de Salud Pública del Instituto Nacional de salud – INS, entre sus funciones se encargan de la producción de biológicos estratégicos para atender la demanda del país en prevención, diagnóstico y tratamiento de enfermedades incidentes en salud pública, de allí la necesidad de abastecer al Centro Nacional de Producción y Bienes Estratégicos de Salud Pública con la contratación del insumo nitrógeno líquido necesario a fin de cumplir con las metas y objetivos institucionales.

5. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

Contribuir con el cumplimiento de los objetivos institucionales, suministrando el nitrógeno líquido para el Centro Nacional de Producción y Bienes Estratégicos de Salud Pública del Instituto Nacional de Salud, con el fin de garantizar la operatividad de este laboratorio de producción.

6. REQUERIMIENTO O CARACTERISTICAS TECNICAS:

a) Descripción del bien:

Handwritten notes in blue ink:
 9
 H
 H
 27

| Responsable de Centro de Costo | Director Ejecutivo | Director General |
|---|--------------------|---|
| ELABORADO POR: ROQUE FERNANDEZ VERA FECHA: 26/11/2024 03:13:00 p.m. | | Firmado Digitalmente por: GABRIELITO HERNANDEZ DE FLORES Nazari Silvia (AU) Jefe de Oficina de Planeación Oficina Ejecutiva de Planeación Cargo: DIRECTOR GENERAL Fecha: 27/11/2024 10:26:10 |

Firmado Digitalmente por:
 SAUL DELGADO LOAYZA Castro PAU 20131050130 RARD
 Oficina Ejecutiva de Planeación
 Cargo: DIRECTOR EJECUTIVO
 Fecha: 27/11/2024 07:32:17

| | | |
|---|--|--------------------|
|  | FORMULARIO | FOR-INS-103 |
| | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN BIENES | Edición N° 01 |

| N° Item | Código SIGA | Descripción del Bien (según SIGA) | Unidad de Medida | Cantidad |
|---------|-------------|-----------------------------------|------------------|----------|
|---------|-------------|-----------------------------------|------------------|----------|

| | | | | |
|---|---------------|-------------------|-----|----------|
| 1 | B357600020287 | NITRÓGENO LIQUIDO | KLG | 3,540.00 |
|---|---------------|-------------------|-----|----------|

b) Características técnicas del bien:

- Nombre: NITRÓGENO LIQUIDO
- Característica:
 - Fórmula: N2
 - Concentración-Pureza: 99.9%
 - Estado físico: Líquida
 - Incoloro e inodoro.
 - Densidad (g/cm3): 0.8078 Kg /L
 - Líquido criogénico inerte sometido a alta presión extremadamente frío, a temperatura ambiente es gas licuado refrigerado.
- Presentación: kilogramo
- Descripción: NITRÓGENO LIQUIDO .
- Documentos: Ficha técnica- Hoja de seguridad
- Porcentaje Pureza: -
- Densidad: -
- Temperatura: -
- dsObservaciones: -
- PesoMolecular: -
- Formula: N2
- PH: -
- Fecha de Vencimiento: NO APLICA

c) Prestaciones accesorias a la prestación principal:

| |
|-----------|
| no aplica |
|-----------|

d) Documentación de presentación obligatoria para acreditar cumplimiento de características técnicas:
Como parte de la oferta

| Responsable de Centro de Costo | Director Ejecutivo | Director General |
|---|--------------------|---|
| ELABORADO POR:ROQUE FERNANDEZ VERA FECHA:26/11/2024 03:13:00 p.m. | | Firmado Digitalmente por SARMENTO HERRERA DE FLORES Noemi Silvia FAU 2011262136.html Oficina: JESUS MARIA Cargo: DIRECTOR GENERAL Fecha: 20/11/2024 15:36:18 |

Firmado Digitalmente por
 2011262136.html
 Oficina: JESUS MARIA
 Cargo: DIRECTOR EJECUTIVO
 Fecha: 27/11/2024 07:32:18

* Artículo 28° del Reglamento de la LCA
 Formulario aprobado por R.E. N° 86 - 2018 - DG - OGA - OPE/ING Fecha: 20-02-2018

Handwritten signatures and initials:
 R ->
 H
 Ag

| | | |
|---|--|----------------------|
|  | FORMULARIO | FOR-INS- 103 |
| | ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA PROCEDIMIENTOS DE SELECCION BIENES | Edición N° 01 |

se acreditará con copia simple.

Ficha Técnica del producto (Anexo - A): El nombre y la descripción del producto deben ser congruentes con lo solicitado por la entidad según el cuadro de requerimiento.

- En la primera columna, debe contener enumerada las especificaciones técnicas requeridas por la entidad en la FICHA Net (Ficha que contiene las especificaciones técnicas del producto).
- En la segunda columna debe indicar las especificaciones del producto que oferta, debiendo estas estar conforme a lo requerido por la entidad.
- En la tercera columna, deberá indicar los folios donde se encuentra la documentación y/o norma nacional/internacional/propia con la cual sustenta el cumplimiento de dichas especificaciones técnicas.

Cuando se sustente el cumplimiento de alguna característica técnica con documentos tales como folletería o carta emitida por el fabricante, estos deben adjuntarse como parte integral de la oferta a efectos de evaluar lo declarado en Anexo - A.

Para los literales descritos anteriormente, aplica lo siguiente:

En caso que un documento técnico se presente en idioma distinto al español, se presenta la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda. Salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que pueden ser presentadas en idioma original, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado y modificatorias vigentes. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Como parte de la ejecución contractual

No aplica

e) Vigencia del producto:

No aplica

7. CLAUSULAS ESPECIALES

No aplica

8. CONDICIONES PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 Y OTRAS CLÁUSULAS

| Responsable de Centro de Costo | Director Ejecutivo | Director General |
|---|--------------------|--|
| ELABORADO POR: ROQUE FERNANDEZ VERA FECHA: 26/11/2024 03:13:00 p.m. | | Firmado Digitalmente por: SARAYENTO HERRERA DE FLORES Norma Divil FAU DNI: 74021307 Oficina: JESUS MARIA Cargo: DIRECTOR GENERAL Fecha: 20/11/2024 10:30:21 |

Firmado Digitalmente por:
 JESUS MARIA
 Cargo: DIRECTOR EJECUTIVO
 Fecha: 27/11/2024 07:32:56

Artículo 20° del Reglamento de la LCA
 Formulario aprobado por R.D. N° 05 - 2018 - DG - OGA - DPE/INS Fecha: 20-02-2018

Requerimiento : 00313
 Creado Por : esu
 Fecha creación : 10/11/2024 04:02:33p.m.

| | | |
|---|--|---------------------|
|  | FORMULARIO | FOR-INS- 103 |
| | ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA PROCEDIMIENTOS DE SELECCION BIENES | Edición N° 01 |

El contratista es responsable del cumplimiento de las normas, protocolos y/o medidas de bioseguridad y/o control sanitario emitidas por el Estado y por el INS como prevención y control de la propagación del COVID-19. Estas deberán ser aplicadas al inicio, durante y hasta la finalización de la ejecución de la prestación, en los extremos que correspondan teniendo en cuenta el tipo de prestación a ejecutar.

En ese sentido, el contratista se compromete a cumplir y a observar los "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID 19", establecidos en la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA y sus modificaciones, o norma que la sustituya, así como a implementar los protocolos sanitarios y disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, y toda otra normativa vinculada al COVID-19 relativa a la ejecución de las prestaciones a su cargo.

Por otro lado, el contratista y todo su personal deberán cumplir obligatoriamente las medidas sanitarias adoptadas por la Entidad tales como:

- a) Uso obligatorio de la mascarilla, durante la realización de las prestaciones en las instalaciones de la Entidad.
- b) Respetar los protocolos sanitarios en el ingreso a las instalaciones de la Entidad, tanto de manera peatonal como en unidades vehiculares, respecto al uso de alcohol en gel y control de temperatura corporal.
- c) Mantener la distancia social no menor de dos (02) metros entre personas mientras permanezcan en las instalaciones de INS.
- d) Lavarse las manos con agua y jabón por un tiempo mínimo de 20 segundos o usar alcohol en gel.
- e) Evitar aglomerarse o permanecer mayor tiempo del necesario en los pasadizos, servicios higiénicos, entre otros.

Sobre el uso del carné o certificado de vacunación contra la COVID-19 El CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar las disposiciones sobre las medidas a seguir para evitar los contagios y propagación del COVID-19, respecto al uso del carné o certificado de vacunación contra la COVID-19, establecidas en el Decreto Supremo N° 179-2021-PCM y sus modificatorias o norma que los sustituya; así como los lineamientos para la presentación de carné o certificado de vacunación contra la COVID-19 emitido por la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del Ministerio de Salud. Estas deberán ser aplicadas al inicio, durante y hasta la finalización de la ejecución del servicio, en los extremos que correspondan teniendo en cuenta el tipo de servicio a ejecutar.

EL CONTRATISTA para el ingreso a las instalaciones del Instituto Nacional de Salud deberá presentar el carné o certificado de vacunación contra la COVID-19 físico o virtual que acredite haber recibido el esquema completo de vacunación contra la COVID-19. Asimismo, cuando EL CONTRATISTA disponga de personal para llevar a cabo la ejecución de la prestación, el personal que intervendrá en la ejecución deberá portar y presentar para el ingreso a las instalaciones del Instituto Nacional de Salud el carné o certificado de vacunación contra la COVID-19 físico o virtual que acredite que haber recibido el esquema completo de vacunación contra la COVID-19.

Asimismo, cuando la ejecución de la prestación se realice de manera presencial, EL CONTRATISTA deberá presentar al inicio efectivo de la prestación, copia de su carné o certificado de vacunación contra la COVID-19 físico o virtual, que acredite que haber recibido el esquema completo de vacunación contra la COVID-19; así como del personal que intervendrá en la ejecución de la prestación, cuando corresponda.

CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN:

El contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o,

| Responsable de Centro de Costo | Director Ejecutivo | Director General |
|---|--------------------|---|
| ELABORADO POR: ROQUE FERNANDEZ VERA FECHA: 26/11/2024 03:13:00 p.m. | | Firmado Digitalmente por: SARMIENTO HERRERA DE FLORES Mery Silvia PAU 2011020415301401 Digna, JESUS MARIA Cargo: DIRECTOR GENERAL Fecha: 27/11/2024 15:30:24 |

Firmado Digitalmente por:
 SUI DELGADO Diana Cecilia PAU 2011020415301401
 Digna, JESUS MARIA
 Cargo: DIRECTOR EJECUTIVO
 Fecha: 27/11/2024 07:32:21

* Artículo 78° del Reglamento de la LCE

Formulario aprobado por R.D. N° 06 - 2018 - DG - DGA - DPE/INS Fecha: 20-02-2018

(Handwritten signatures and initials)

| | | |
|---|--|---------------------|
|  | FORMULARIO | FOR-INS- 103 |
| | ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA PROCEDIMIENTOS DE SELECCION BIENES | Edición N° 01 |

en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación a la Orden de Compra y/o Servicio, en adelante "el contrato". Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE. Además, el contratista se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD:

El contratista se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita del INS, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resulte estrictamente necesario para el cumplimiento de la Orden de Compra y/o Servicio, en adelante "el contrato". El contratista deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia de la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato. Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor. Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada a la ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por el proveedor para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente del INS. Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su cotización y su propuesta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad del INS. En tal sentido, queda claramente establecido que el contratista, no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cedernos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se derivan de la ejecución del presente contrato".

9. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme del INS, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables durante la recepción de los productos, por causales atribuibles al contratista, debiendo proceder a la reposición o canje total del lote de los bienes que se hayan detectado en las situaciones descritas. Las discrepancias referidas a defectos o vicios ocultos son sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la conformidad otorgada por la Entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato. (Art. N° 173, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF). Si durante el acto de recepción de los bienes se advirtiera mermas y/o productos deteriorados a consecuencia del transporte, el contratista deberá proceder a reponer o canjear los bienes que se hayan detectado en las situaciones descritas en un plazo máximo de tres (03) días calendario de notificado el hecho por parte de la Entidad (ya sea por correo electrónico u otro medio). El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año, contabilizado a partir de la emisión de la conformidad.

| Responsable de Centro de Costo | Director Ejecutivo | Director General |
|---|--------------------|--|
| ELABORADO POR: ROQUE FERNANDEZ VERA FECHA: 26/11/2024 03:13:00 p.m. | | Firmado Digitalmente por GABRIEL YU HERRERA DE FLORES Neerly Silva FAU 20101213136 PART Oficina: JEFE DE OFICINA Cargo: DIRECTOR GENERAL Fecha: 27/11/2024 10:30:28 |

Firmado Digitalmente por
 SUI DELGADO Diana Cecilia FAU 20101213136 PART
 Oficina: JEFE DE OFICINA
 Cargo: DIRECTOR EJECUTIVO
 Fecha: 27/11/2024 07:32:22

| | | |
|---|--|---------------------|
|  | FORMULARIO | FOR-INS- 103 |
| | ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA PROCEDIMIENTOS DE SELECCION BIENES | Edición N° 01 |

10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

a) Del proveedor

No aplica

b) Del personal

No aplica

11. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL

No aplica

12. LUGAR DE ENTREGA O EJECUCION DE LA PRESTACION

Los bienes serán entregados en el Almacén Central del Instituto Nacional de Salud, sitio en Defensores del Morro N° 2268-Chorrillos. Horario de Atención; lunes a viernes de 8:00 hrs. a 16:00 hrs.

13. CONDICIONES DE ENTREGA

Para llevar a cabo la recepción y la conformidad de la entrega de un (los) producto(s), el contratista deberá entregar los siguientes documentos:

- Orden de compra – Guía de internamiento (copia)
- Guía de remisión (Destinatario + SUNAT + 02 copias adicionales). Esta deberá consignar en forma obligatoria para cada ítem, el número de lote y la cantidad entregadas por lote. - Copia de la Declaración Jurada de Responsabilidad por Vicios Ocultos (Ver anexo C).

TRANSPORTE La empresa proveedora hará el traslado de dos tanques criogénicos (del usuario) desde la Av. Defensores del Morro N° 2268 (antes Av. Huaylas) (cito Laboratorio de Vacunas Virales), y el retorno, con su respectivo contenido a la dirección mencionada (cito Laboratorio de Vacunas Virales); bajo las medidas adecuadas de seguridad de la empresa proveedora. Los tanques deben ser entregados en las mismas condiciones en que se recogieron.

NOTA: En caso de evidenciar la existencia de fallas o desperfectos de fábrica durante la etapa de recepción de los bienes y posteriores a ello, el área usuaria comunicará vía correo electrónico u otro medio al contratista para que realice la reposición por otro bien de características iguales dentro de un plazo no mayor a cinco (05) días calendario de comunicado el hecho.

14. PLAZO

| Responsable de Centro de Costo | Director Ejecutivo | Director General |
|---|--------------------|--|
| ELABORADO POR: ROGUE FERNANDEZ VERA FECHA: 26/11/2024 03:13:00 p.m. | | Firmado Digitalmente por: SANDREA ED HERRERA DE FLORES Noemi Silva FAU 20101263130 held Dicina: JESSY MARA Cargo: DIRECTOR GENERAL Fecha: 27/11/2024 15:36:21 |

Firmado Digitalmente por:
 SRA DEL GADGO: Eleana Cecilia FAU 20131263130 held
 Oficina: JESSY MARA
 Cargo: DIRECTOR EJECUTIVO
 Fecha: 27/11/2024 07:32:25

| | | |
|---|--|---------------------|
|  | FORMULARIO | FOR-INS- 103 |
| | ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA PROCEDIMIENTOS DE SELECCION BIENES | Edición N° 01 |

El plazo de ejecución, será OCHOCIENTOS SETENTA (870) DIAS CALENDARIOS, será para cada producto conforme a lo indicado en el Anexo B, previa conformidad del área usuaria. El plazo será contabilizado a partir del día siguiente de notificada la carta de inicio del plazo de entrega por correo electrónico al contratista, de acuerdo al volumen de necesidad que presente y solicite el área usuaria (Laboratorio de Vacunas Virales del CNPB).

NOTA 1: El área usuaria será el responsable de notificar la carta mediante correo electrónico al contratista. Respecto al presente suministro el INS tiene contrato N° 059-2022-OPE/INS vigente hasta aproximadamente el 16 de marzo del 2025 por lo que el área usuaria efectuará la notificación en días previo a su vencimiento.

Se adjunta el cronograma de entrega del suministro. Las cantidades a entregar se indican en el Anexo B. En el caso de que las fechas previstas para las entregas de los bienes por parte del contratista correspondan a días no laborables, éstas deberán efectuarse el día hábil siguiente.

NOTA 2: El pago se realizará en forma parcial, por cada entrega realizada, previa emisión de la conformidad respectiva.

15. FORMA DE PAGO

Luego de entregado el bien y previa conformidad

16. CONFORMIDAD

Los productos que se entreguen en el almacén de la entidad, deben corresponder a las especificaciones requeridas y estar de acuerdo al producto adjudicado. La conformidad y recepción se sujeta a lo dispuesto en la normatividad de Contrataciones del Estado; la recepción la efectúa el Jefe de Almacén (o quien haga sus veces) y la conformidad estará a cargo del área usuaria y/o responsable de centro de costo Laboratorio de Vacunas Virales del CNPB, y contará con el visto bueno de la Subdirección de Producción de Biotécnicos y Bienes de Importancia Estratégica y la Dirección del CNPB. La conformidad será efectuada por cada entrega. La conformidad se verificará con el sello y firma del responsable de almacén y del área usuaria y/o responsable de centro de costo Laboratorio de Vacunas Virales del CNPB, y contará con el visto bueno de la Subdirección de Producción de Biotécnicos y Bienes de Importancia Estratégica y la Dirección del CNPB.

17. PENALIDADES

a) Penalidad por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

b) Otras penalidades aplicables

No aplica

| Responsable de Centro de Costo | Director Ejecutivo | Director General |
|---|--------------------|---|
| ELABORADO POR: ROCUE FERNANDEZ VERA FECHA: 26/11/2024 03:13:00 p.m. | | Firmado Digitalmente por SARMIENTO HERRERA, DE FLORES Naomi Silvia PAU 2011262126 PAU Oficina: JEFATURA Cargo: DIRECTOR GENERAL Fecha: 27/11/2024 15:30:34 |

Firmado Digitalmente por
 SUI DEL LAZARO OLIVERA OLIVERA PAU 20131262130 PAU
 Oficina: JEFATURA
 Cargo: DIRECTOR EJECUTIVO
 Fecha: 27/11/2024 07:32:27

Handwritten signatures and initials in blue ink.

| | | |
|---|---|---------------|
|  | FORMULARIO | FOR-INS- 103 |
| | ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA PROCEDIMIENTOS DE SELECCION BIENES | Edición N° 01 |

18. SUBCONTRACION (De ser el caso)

No aplica

II. REQUISITOS DE CALIFICACION

Nota: Es preciso indicar que los Requisitos de Calificación señalados en las especificaciones técnicas parte de la página 06 y 07, se encuentran descritas en las bases Numeral 3.2 Requisitos de calificación con página 33, 34 y 35.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'E' and 'R'.

ANEXO - A

FICHA TÉCNICA DEL PRODUCTO CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE INS

| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR | | Nº ÍTEM |
|---|---|--------------------|
| NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM SEGÚN INS | | NITRÓGENO LÍQUIDO |
| CÓDIGO SEGÚN INS | | B357600020287 |
| NOMBRE CON QUE APARECE EL PRODUCTO EN EL REGISTRO SANITARIO | | |
| NOMBRE DEL PRODUCTO EN CASO DE NO TENER REGISTRO SANITARIO | | |
| MARCA | | |
| FABRICANTE | | |
| PAÍS DE ORIGEN | | |
| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA ENTIDAD | ESPECIFICACIONES DEL PRODUCTO OFERTADO (Concordante con las EETT requerida por la Entidad) | SUSTENTO EN FOLIOS |
| 1 | Fórmula: N2. | |
| 2 | Concentración-Pureza: 99.9% | |
| 3 | Estado físico: Líquido | |
| 4 | Incoloro e inoloro. | |
| 5 | Densidad (g/cm3): 0.8078 Kg /L | |
| 6 | Líquido criogénico inerte sometido a alta presión extremadamente frío, a temperatura ambiente es gas licuado refrigerado. | |
| 7 | Presentación: kilogramo | |
| 8 | Documentos: Ficha técnica- Hoja de seguridad | |

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Handwritten signature and initials in blue ink.

ANEXO - B

Plazo de entrega (en días calendario) y cronograma de entregas (cantidad)

| ANO | TIPOS DE ENTREGA | CANTIDAD | PLAZO DE ENTREGA |
|------|------------------|----------|---|
| 2025 | Entrega 1 | 60 kg | A los 03 días calendarios contabilizados a partir de (*) |
| | Entrega 2 | 60 kg | A los 15 días calendarios contabilizados a partir de (*) |
| | Entrega 3 | 60 kg | A los 30 días calendarios contabilizados a partir de (*) |
| | Entrega 4 | 60 kg | A los 45 días calendarios contabilizados a partir de (*) |
| | Entrega 5 | 60 kg | A los 60 días calendarios contabilizados a partir de (*) |
| | Entrega 6 | 60 kg | A los 75 días calendarios contabilizados a partir de (*) |
| | Entrega 7 | 60 kg | A los 90 días calendarios contabilizados a partir de (*) |
| | Entrega 8 | 60 kg | A los 105 días calendarios contabilizados a partir de (*) |
| | Entrega 9 | 60 kg | A los 120 días calendarios contabilizados a partir de (*) |
| | Entrega 10 | 60 kg | A los 135 días calendarios contabilizados a partir de (*) |
| | Entrega 11 | 60 kg | A los 160 días calendarios contabilizados a partir de (*) |
| | Entrega 12 | 60 kg | A los 165 días calendarios contabilizados a partir de (*) |
| | Entrega 13 | 60 kg | A los 180 días calendarios contabilizados a partir de (*) |
| | Entrega 14 | 60 kg | A los 195 días calendarios contabilizados a partir de (*) |
| | Entrega 15 | 60 kg | A los 210 días calendarios contabilizados a partir de (*) |
| | Entrega 16 | 60 kg | A los 225 días calendarios contabilizados a partir de (*) |
| | Entrega 17 | 60 kg | A los 240 días calendarios contabilizados a partir de (*) |
| | Entrega 18 | 60 kg | A los 265 días calendarios contabilizados a partir de (*) |
| | Entrega 19 | 60 kg | A los 270 días calendarios contabilizados a partir de (*) |
| | Entrega 20 | 60 kg | A los 285 días calendarios contabilizados a partir de (*) |

| | | | |
|------|------------|-------|---|
| 2026 | Entrega 1 | 60 kg | A los 300 días calendarios contabilizados a partir de (*) |
| | Entrega 2 | 60 kg | A los 315 días calendarios contabilizados a partir de (*) |
| | Entrega 3 | 60 kg | A los 330 días calendarios contabilizados a partir de (*) |
| | Entrega 4 | 60 kg | A los 345 días calendarios contabilizados a partir de (*) |
| | Entrega 5 | 60 kg | A los 360 días calendarios contabilizados a partir de (*) |
| | Entrega 6 | 60 kg | A los 375 días calendarios contabilizados a partir de (*) |
| | Entrega 7 | 60 kg | A los 390 días calendarios contabilizados a partir de (*) |
| | Entrega 8 | 60 kg | A los 405 días calendarios contabilizados a partir de (*) |
| | Entrega 9 | 60 kg | A los 420 días calendarios contabilizados a partir de (*) |
| | Entrega 10 | 60 kg | A los 435 días calendarios contabilizados a partir de (*) |
| | Entrega 11 | 60 kg | A los 450 días calendarios contabilizados a partir de (*) |
| | Entrega 12 | 60 kg | A los 465 días calendarios contabilizados a partir de (*) |
| | Entrega 13 | 60 kg | A los 480 días calendarios contabilizados a partir de (*) |
| | Entrega 14 | 60 kg | A los 495 días calendarios contabilizados a partir de (*) |
| | Entrega 15 | 60 kg | A los 510 días calendarios contabilizados a partir de (*) |
| | Entrega 16 | 60 kg | A los 525 días calendarios contabilizados a partir de (*) |
| | Entrega 17 | 60 kg | A los 540 días calendarios contabilizados a partir de (*) |
| | Entrega 18 | 60 kg | A los 555 días calendarios contabilizados a partir de (*) |
| | Entrega 19 | 60 kg | A los 570 días calendarios contabilizados a partir de (*) |
| | Entrega 20 | 60 kg | A los 585 días calendarios contabilizados a partir de (*) |
| | Entrega 21 | 60 kg | A los 600 días calendarios contabilizados a partir de (*) |
| | Entrega 22 | 60 kg | A los 615 días calendarios contabilizados a partir de (*) |

Handwritten signature and initials in blue ink.

| | | | |
|----------------|------------|---|---|
| 2026 | Entrega 23 | 60 kg | A los 630 días calendarios contabilizados a partir de (*) |
| | Entrega 24 | 60 kg | A los 645 días calendarios contabilizados a partir de (*) |
| 2027 | Entrega 1 | 60 kg | A los 660 días calendarios contabilizados a partir de (*) |
| | Entrega 2 | 60 kg | A los 675 días calendarios contabilizados a partir de (*) |
| | Entrega 3 | 60 kg | A los 690 días calendarios contabilizados a partir de (*) |
| | Entrega 4 | 60 kg | A los 705 días calendarios contabilizados a partir de (*) |
| | Entrega 5 | 60 kg | A los 720 días calendarios contabilizados a partir de (*) |
| | Entrega 6 | 60 kg | A los 735 días calendarios contabilizados a partir de (*) |
| | Entrega 7 | 60 kg | A los 750 días calendarios contabilizados a partir de (*) |
| | Entrega 8 | 60 kg | A los 765 días calendarios contabilizados a partir de (*) |
| | Entrega 9 | 60 kg | A los 780 días calendarios contabilizados a partir de (*) |
| | Entrega 10 | 60 kg | A los 795 días calendarios contabilizados a partir de (*) |
| | Entrega 11 | 60 kg | A los 810 días calendarios contabilizados a partir de (*) |
| | Entrega 12 | 60 kg | A los 825 días calendarios contabilizados a partir de (*) |
| | Entrega 13 | 60 kg | A los 840 días calendarios contabilizados a partir de (*) |
| Entrega 14 | 60 kg | A los 855 días calendarios contabilizados a partir de (*) | |
| Entrega 15 | 60 kg | A los 870 días calendarios contabilizados a partir de (*) | |
| SUB-TOTAL-2025 | | 1200 KG | _____ |
| SUB-TOTAL-2026 | | 1440 KG | _____ |
| SUB-TOTAL-2027 | | 900 KG | _____ |
| TOTAL | | 3,540 KG | _____ |

(*) El plazo será contabilizado a partir del día siguiente de notificada la carta de inicio del plazo de entrega por correo electrónico al contratista, de acuerdo al volumen de necesidad que presente y solicite el área usuaria (Laboratorio de Vacunas Virales del CNPB).

Nota:

El área usuaria, será el responsable de notificar la carta mediante correo electrónico al contratista.

Respecto al presente suministro el INS tiene contrato N°059-2022-OPE/INS vigente hasta aproximadamente el 16 de marzo del 2025, por lo que, el área usuaria efectuará la notificación al contratista en días previos a su vencimiento.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

ANEXO - C

DECLARACIÓN JURADA DE RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Señores

Órgano Encargado de la Contrataciones

[Consignar denominación del procedimiento]

Ítem - [Consignar número del ítem]

Presente. -

De mi consideración:

Nos es grato hacer llegar a usted, la presente "Declaración Jurada de Responsabilidad por Vicios Ocultos" en representación del..... (Razón social de la empresa o nombre completo de la persona natural) por los bienes a contratar que se nos adjudiquen de nuestra propuesta presentada a la (Consignar la denominación del procedimiento).

El canje será efectuado en el caso que los bienes hayan sufrido alteración de sus características físicas sin causa atribuible al usuario o cualquier otro defecto o vicio oculto durante la vida útil de los bienes a contratar. El producto canjeado tendrá fecha de expiración igual o mayor a la ofertada en el procedimiento de contratación, contada a partir de la fecha de entrega de canje.

El canje se efectuará a solo requerimiento de la entidad en un plazo no menor de tres (3) días calendario y no generará gastos adicionales a los pactados con vuestra entidad.

Atentamente,

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

| B. | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD |
|-----------|--|
| | <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 49,560.00 (Cuarenta y nueve mil quinientos sesenta con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 12,390.00 (Doce mil trescientos noventa con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: gases medicinales o industriales</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del</p> |

¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

9
H
AY
R 6

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

| FACTOR DE EVALUACIÓN | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|--|--|
| A. PRECIO | |
| <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p> | <p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p> |

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del **SUMINISTRO DE NITROGENO LIQUIDO PARA EL CENTRO NACIONAL DE PRODUCCION Y BIENES ESTRATEGICOS DE SALUD PUBLICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD**, que celebra de una parte INSTITUTO NACIONAL DE SALUD, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20131263130, con domicilio legal en Av. Defensores del Morro 2268 Distrito Chorrillos - Departamento Lima, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 039-2024-INS-1** para la contratación del **SUMINISTRO DE NITROGENO LIQUIDO PARA EL CENTRO NACIONAL DE PRODUCCION Y BIENES ESTRATEGICOS DE SALUD PUBLICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 039-2024-INS-1 para el SUMINISTRO DE NITROGENO LIQUIDO PARA EL CENTRO NACIONAL DE PRODUCCION Y BIENES ESTRATEGICOS DE SALUD PUBLICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD**

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **SOLES, en PAGOS PARCIALES**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción de Jefe de Almacén (o quien haga sus veces).
- Informe del funcionario responsable a cargo del área usuaria y/o responsable de centro de costo Laboratorio de Vacunas Virales del CNPB, y contara con el visto bueno de la Subdirección de Producción de Biólogicos y Bienes de Importancia Estratégica y la Dirección

¹² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

del CNPB. La conformidad será efectuada por cada entrega.

- Comprobante de pago.
- Orden de compra – Guía de internamiento (copia)
- Guía de remisión (Destinatario + SUNAT + 02 copias adicionales). Esta deberá consignar en forma obligatoria para cada ítem, el número de lote y la cantidad entregadas por lote.
- Copia de la Declaración Jurada de Responsabilidad por Vicios Ocultos (Ver anexo C).

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes del Instituto Nacional de Salud, sito en la Av. Defensores del Morro 2268, Distrito de Chorrillos – Departamento Lima, en el horario de 08:00 a 16:15 horas.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato será de OCHOCIENTOS SETENTA (870) DIAS CALENDARIOS, será para cada producto conforme a lo indicado en el Anexo B, previa conformidad del área usuaria. El plazo será contabilizado a partir del día siguiente de notificada la carta de inicio del plazo de entrega por correo electrónico al contratista, de acuerdo al volumen de necesidad que presente y solicite el área usuaria (Laboratorio de Vacunas Virales del CNPB). En el caso de que las fechas previstas para las entregas de los bienes por parte del contratista corresponda a días no laborables, éstas deberán efectuarse al día siguiente hábil.

ANEXO - B

Plazo de entrega (en días calendario) y cronograma de entregas (cantidad)

| ANO | TIPOS DE ENTREGA | CANTIDAD | PLAZO DE ENTREGA |
|------|------------------|----------|---|
| 2025 | Entrega 1 | 60 kg | A los 03 días calendarios contabilizados a partir de (*) |
| | Entrega 2 | 60 kg | A los 15 días calendarios contabilizados a partir de (*) |
| | Entrega 3 | 60 kg | A los 30 días calendarios contabilizados a partir de (*) |
| | Entrega 4 | 60 kg | A los 45 días calendarios contabilizados a partir de (*) |
| | Entrega 5 | 60 kg | A los 60 días calendarios contabilizados a partir de (*) |
| | Entrega 6 | 60 kg | A los 75 días calendarios contabilizados a partir de (*) |
| | Entrega 7 | 60 kg | A los 90 días calendarios contabilizados a partir de (*) |
| | Entrega 8 | 60 kg | A los 105 días calendarios contabilizados a partir de (*) |
| | Entrega 9 | 60 kg | A los 120 días calendarios contabilizados a partir de (*) |
| | Entrega 10 | 60 kg | A los 135 días calendarios contabilizados a partir de (*) |
| | Entrega 11 | 60 kg | A los 150 días calendarios contabilizados a partir de (*) |
| | Entrega 12 | 60 kg | A los 165 días calendarios contabilizados a partir de (*) |
| | Entrega 13 | 60 kg | A los 180 días calendarios contabilizados a partir de (*) |
| | Entrega 14 | 60 kg | A los 195 días calendarios contabilizados a partir de (*) |
| | Entrega 15 | 60 kg | A los 210 días calendarios contabilizados a partir de (*) |
| | Entrega 16 | 60 kg | A los 225 días calendarios contabilizados a partir de (*) |
| | Entrega 17 | 60 kg | A los 240 días calendarios contabilizados a partir de (*) |
| | Entrega 18 | 60 kg | A los 255 días calendarios contabilizados a partir de (*) |
| | Entrega 19 | 60 kg | A los 270 días calendarios contabilizados a partir de (*) |
| | Entrega 20 | 60 kg | A los 285 días calendarios contabilizados a partir de (*) |

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

| | | | |
|------|------------|-------|---|
| 2026 | Entrega 1 | 60 kg | A los 300 días calendarios contabilizados a partir de (*) |
| | Entrega 2 | 60 kg | A los 315 días calendarios contabilizados a partir de (*) |
| | Entrega 3 | 60 kg | A los 330 días calendarios contabilizados a partir de (*) |
| | Entrega 4 | 60 kg | A los 346 días calendarios contabilizados a partir de (*) |
| | Entrega 5 | 60 kg | A los 360 días calendarios contabilizados a partir de (*) |
| | Entrega 6 | 60 kg | A los 375 días calendarios contabilizados a partir de (*) |
| | Entrega 7 | 60 kg | A los 390 días calendarios contabilizados a partir de (*) |
| | Entrega 8 | 60 kg | A los 405 días calendarios contabilizados a partir de (*) |
| | Entrega 9 | 60 kg | A los 420 días calendarios contabilizados a partir de (*) |
| | Entrega 10 | 60 kg | A los 436 días calendarios contabilizados a partir de (*) |
| | Entrega 11 | 60 kg | A los 450 días calendarios contabilizados a partir de (*) |
| | Entrega 12 | 60 kg | A los 465 días calendarios contabilizados a partir de (*) |
| | Entrega 13 | 60 kg | A los 480 días calendarios contabilizados a partir de (*) |
| | Entrega 14 | 60 kg | A los 495 días calendarios contabilizados a partir de (*) |
| | Entrega 15 | 60 kg | A los 510 días calendarios contabilizados a partir de (*) |
| | Entrega 16 | 60 kg | A los 525 días calendarios contabilizados a partir de (*) |
| | Entrega 17 | 60 kg | A los 540 días calendarios contabilizados a partir de (*) |
| | Entrega 18 | 60 kg | A los 555 días calendarios contabilizados a partir de (*) |
| | Entrega 19 | 60 kg | A los 570 días calendarios contabilizados a partir de (*) |
| | Entrega 20 | 60 kg | A los 585 días calendarios contabilizados a partir de (*) |
| | Entrega 21 | 60 kg | A los 600 días calendarios contabilizados a partir de (*) |
| | Entrega 22 | 60 kg | A los 615 días calendarios contabilizados a partir de (*) |

| | | | |
|----------------|------------|----------|---|
| 2026 | Entrega 23 | 60 kg | A los 630 días calendarios contabilizados a partir de (*) |
| | Entrega 24 | 60 kg | A los 645 días calendarios contabilizados a partir de (*) |
| 2027 | Entrega 1 | 60 kg | A los 660 días calendarios contabilizados a partir de (*) |
| | Entrega 2 | 60 kg | A los 675 días calendarios contabilizados a partir de (*) |
| | Entrega 3 | 60 kg | A los 690 días calendarios contabilizados a partir de (*) |
| | Entrega 4 | 60 kg | A los 705 días calendarios contabilizados a partir de (*) |
| | Entrega 5 | 60 kg | A los 720 días calendarios contabilizados a partir de (*) |
| | Entrega 6 | 60 kg | A los 735 días calendarios contabilizados a partir de (*) |
| | Entrega 7 | 60 kg | A los 750 días calendarios contabilizados a partir de (*) |
| | Entrega 8 | 60 kg | A los 765 días calendarios contabilizados a partir de (*) |
| | Entrega 9 | 60 kg | A los 780 días calendarios contabilizados a partir de (*) |
| | Entrega 10 | 60 kg | A los 795 días calendarios contabilizados a partir de (*) |
| | Entrega 11 | 60 kg | A los 810 días calendarios contabilizados a partir de (*) |
| | Entrega 12 | 60 kg | A los 825 días calendarios contabilizados a partir de (*) |
| | Entrega 13 | 60 kg | A los 840 días calendarios contabilizados a partir de (*) |
| | Entrega 14 | 60 kg | A los 855 días calendarios contabilizados a partir de (*) |
| | Entrega 15 | 60 kg | A los 870 días calendarios contabilizados a partir de (*) |
| SUB-TOTAL-2025 | | 1200 KG | _____ |
| SUB-TOTAL-2026 | | 1440 KG | _____ |
| SUB-TOTAL-2027 | | 900 KG | _____ |
| TOTAL | | 3,540 KG | _____ |

(*) El plazo será contabilizado a partir del día siguiente de notificada la carta de inicio del plazo de entrega por correo electrónico al contratista, de acuerdo al volumen de necesidad que presente y solicite el área usuaria (Laboratorio de Vacunas Virales del CNPB).

Nota:

El área usuaria, será el responsable de notificar la carta mediante correo electrónico al contratista. Respecto al presente suministro el INS tiene contrato N°059-2022-OPE/INS vigente hasta aproximadamente el 16 de marzo del 2025, por lo que, el área usuaria efectuará la notificación al contratista en días previos a su vencimiento.

En el caso de que las fechas previstas para las entregas de los bienes por parte del contratista correspondan a días no laborables, éstas deberán efectuarse el día hábil siguiente.

En concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional,

Handwritten signature and initials:
 [Signature]
 [Initials]

solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción la efectúa el Jefe de Almacén (o quien haga sus veces) y la conformidad estará a cargo del área usuaria y/o responsable de centro de costo Laboratorio de Vacunas Virales del CNPB, y contara con el visto bueno de la Subdirección de Producción de Bológicos y Bienes de Importancia Estratégica y la Dirección del CNPB. La conformidad será efectuada por cada entrega, en el plazo máximo de SIETE(7) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDECIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **UN (1) año contado** a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

Handwritten signature and initials in blue ink.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita del INS, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resulte estrictamente necesario para el cumplimiento de la Orden de Compra y/o Servicio, en adelante "el contrato".

El contratista deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia de la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.

Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor. Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada a la ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por el proveedor para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente del INS.

Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su cotización y su propuesta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad del INS. En tal sentido, queda claramente establecido que el contratista, no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del presente contrato"

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven

¹³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁴.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

¹⁴ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS Y FORMATOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 039-2024-INS-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | | |
|---------------------------------------|---------------|----|----|
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| MYPE ¹⁵ | | Sí | No |
| Correo electrónico : | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁶ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 039-2024-INS-1

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | | |
|---------------------------------------|---------------|--|----|
| Datos del consorciado 1 | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| MYPE ¹⁷ | Sí | | No |
| Correo electrónico : | | | |

| | | | |
|---------------------------------------|---------------|--|----|
| Datos del consorciado 2 | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| MYPE ¹⁸ | Sí | | No |
| Correo electrónico : | | | |

| | | | |
|---------------------------------------|---------------|--|----|
| Datos del consorciado ... | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| MYPE ¹⁹ | Sí | | No |
| Correo electrónico : | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

¹⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁸ Ibidem.

¹⁹ Ibidem.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
6. Notificación de la orden de compra²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Handwritten signature and initials in blue ink.

²⁰ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 039-2024-INS-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

R
H
M
RO

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 039 - 2024-INS-1 SUMINISTRO DE NITROGENO LIQUIDO PARA EL
 CENTRO NACIONAL DE PRODUCCION Y BIENES ESTRATEGICOS DE SALUD PUBLICA DEL INSTITUTO
 NACIONAL DE SALUD

ANEXO - B

Plazo de entrega (en días calendario) y cronograma de entregas (cantidad)

| ANO | TIPOS DE ENTREGA | CANTIDAD | PLAZO DE ENTREGA |
|------|------------------|----------|---|
| 2025 | Entrega 1 | 60 kg | A los 03 días calendarios contabilizados a partir de (*) |
| | Entrega 2 | 60 kg | A los 15 días calendarios contabilizados a partir de (*) |
| | Entrega 3 | 60 kg | A los 30 días calendarios contabilizados a partir de (*) |
| | Entrega 4 | 60 kg | A los 45 días calendarios contabilizados a partir de (*) |
| | Entrega 5 | 60 kg | A los 60 días calendarios contabilizados a partir de (*) |
| | Entrega 6 | 60 kg | A los 75 días calendarios contabilizados a partir de (*) |
| | Entrega 7 | 60 kg | A los 90 días calendarios contabilizados a partir de (*) |
| | Entrega 8 | 60 kg | A los 105 días calendarios contabilizados a partir de (*) |
| | Entrega 9 | 60 kg | A los 120 días calendarios contabilizados a partir de (*) |
| | Entrega 10 | 60 kg | A los 135 días calendarios contabilizados a partir de (*) |
| | Entrega 11 | 60 kg | A los 150 días calendarios contabilizados a partir de (*) |
| | Entrega 12 | 60 kg | A los 165 días calendarios contabilizados a partir de (*) |
| | Entrega 13 | 60 kg | A los 180 días calendarios contabilizados a partir de (*) |
| | Entrega 14 | 60 kg | A los 195 días calendarios contabilizados a partir de (*) |
| | Entrega 15 | 60 kg | A los 210 días calendarios contabilizados a partir de (*) |
| | Entrega 16 | 60 kg | A los 225 días calendarios contabilizados a partir de (*) |
| | Entrega 17 | 60 kg | A los 240 días calendarios contabilizados a partir de (*) |
| | Entrega 18 | 60 kg | A los 255 días calendarios contabilizados a partir de (*) |
| | Entrega 19 | 60 kg | A los 270 días calendarios contabilizados a partir de (*) |
| | Entrega 20 | 60 kg | A los 285 días calendarios contabilizados a partir de (*) |

(*) El plazo será contabilizado a partir del día siguiente de notificada la carta de inicio del plazo de entrega por correo electrónico al contratista, de acuerdo al volumen de necesidad que presente y solicite el área usuaria (Laboratorio de Vacunas Virales del CNPB).

En el caso de que las fechas previstas para las entregas de los bienes por parte del contratista correspondan a días no laborables, éstas deberán efectuarse el día hábil siguiente.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 039-2024-INS-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 039-2024-INS-1**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²³

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

*R
A
R*

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 039-2024-INS-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| CONCEPTO | PRECIO TOTAL |
|--|--------------|
| SUMINISTRO DE NITROGENO LIQUIDO PARA EL CENTRO NACIONAL DE PRODUCCION Y BIENES ESTRATEGICOS DE SALUD PUBLICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD | |
| TOTAL | |

El precio de la oferta **SOLES** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

[Handwritten signature and initials in blue ink]

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 039-2024-INS-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27039, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁴ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²⁵

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Quando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁴ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²⁵ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 039-2024-INS-1
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

| N° | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶ | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷ | EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE: | MONEDA | IMPORTE ²⁹ | TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰ | MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹ |
|----|---------|---------------------|---|---------------------------------------|--|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 1 | | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | | |

²⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁸ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiriere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

55 

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 039 - 2024-INS-1 SUMINISTRO DE NITROGENO LIQUIDO PARA EL CENTRO NACIONAL DE PRODUCCION Y BIENES
 ESTRATEGICOS DE SALUD PUBLICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

| N° | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶ | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷ | EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE: | MONEDA | IMPORTE ²⁹ | TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰ | MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹ |
|--------------|---------|---------------------|---|---------------------------------------|--|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 4 | | | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | | | | |
| ... | | | | | | | | | | |
| 20 | | | | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | | | | | |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

[Handwritten signature]

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 039-2024-INS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 039-2024-INS-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

[Handwritten signature]

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 039-2024-INS-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.



FORMATO N° 01

CARTA DE AUTORIZACIÓN

Lima,, del

Señores

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

Presente. –

Asunto: Autorización para el pago con abono en cuenta

Por medio de la presente, comunico a Usted que el número de CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIO (CCI) que consta de (20 NUMEROS) es:

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 |

PROVEEDOR:

| |
|--|
| |
|--|

(Indicar el nombre o razón social del proveedor titular de la cuenta)

RUC N°

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|

Agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente de manera que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la **cuenta de ahorros en SOLES del BANCO:**

| |
|------------------|
| NOMBRE DE BANCO: |
|------------------|

Asimismo, dejo constancia que la factura a ser emitida por el suscrito (o mi representada) una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o de Servicio quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente,

FORMATO N° 02

DECLARACIÓN JURADA DE AUTORIZACION PARA NOTIFICACION A TRAVÉS DE DIRECCION
ELECTRONICA DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL

Señores

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

Presente. –

El que se suscribe, [.....], adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO, en mi calidad de postor adjudicado con la buena pro del **Adjudicación Simplificada N° 039-2024-INS-1**, para la del, autorizo a efectos que se realicen las notificaciones o cualquier comunicación de la Entidad durante la etapa de ejecución contractual, a través de la(s) dirección(es) de correo electrónico consignada(s) en el presente documento, teniéndose como fecha de acuse de haber recibido las notificaciones por parte de la Entidad desde la fecha de su envío al(los) correo(s) electrónico(s), que señalo a continuación:

| |
|---------------------|
| Correo electrónico: |
| Correo adicional: |

Suscribo la presente declaración a efecto de autorizar³² lo señalado.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**



³² Artículo 20 del D.S. N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.- (...) 20.4. El administrado interesado o afectado por el acto que hubiera consignado en su escrito alguna dirección electrónica que conste en el expediente podrá ser notificado a través de ese medio siempre que haya dado su autorización expresa para ello. Para este caso no es de aplicación el orden de prelación dispuesto en el numeral 20.1.

FORMATO N° 03

DECLARACIÓN JURADA DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION

Señores

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante legal de la empresa [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA EMPRESA ADJUDICADA CON LA BUENA PRO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** declaro bajo juramento:

1. Que, me comprometo a mantener toda la información proporcionada por la Entidad en estricto secreto y confidencialidad en todos los aspectos. no divulgando, publicando, anunciando, ni dispondré de otro modo la Información Confidencial, en forma total o en forma parcial a terceros de modo alguno, ya sea directa o indirectamente, y tomaré todas las medidas que sean necesarias o adecuadas con la finalidad de mantener dicha información en estricto secreto y confidencialidad.
2. Declaro que haré extensiva la presente obligación frente a mis empleados, servidores, red de distribuidores y terceros que tenga a bien destacar para el cumplimiento cabal de la presente declaración, teniendo pleno conocimiento que el incumplimiento del presente compromiso es causal de resolución contractual.
3. Asimismo, me comprometo a indemnizar con respecto a todas las pérdidas, responsabilidad, daños y costos y gastos razonables (incluyendo gastos legales) que la Entidad pueda incurrir o mantener como resultado del incumplimiento del presente compromiso, salvo que dicho incumplimiento se deba a mandato judicial o de la autoridad administrativa regulatoria”.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Confidencialidad. - Característica de la información de poder ser accedida o conocida únicamente por personas, entidades o procesos autorizados.

Información: Cualquier forma de ingreso electrónico óptico, magnético, físico o en otros medios, susceptible de ser procesada, distribuida y almacenada, que permita y ayude a la toma de decisiones, cuyo uso no autorizado puede poner en riesgo los intereses del Ministerio.

Handwritten signature and initials in blue ink.